





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

CIF/NIF/NIE							
A28944767							
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARB			NIF/NIE				
Nombre o razón Soc LOGIRAIL SME				Domicilio social CALLE MAES	STRO ÁNGEL	LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANT	
País ESPAÑA	724	Municipio MADRID	28079			C. Postal 28003	
DATOO DE LA	0UENTA DE 00	TIZA QIĆN					
Régimen	CUENTA DE CO	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Activida	ad Económica	
-		00	165 1572				
0111		08	1654573	70			
DATOS DEL CE	NTDO DE TDA	24.10					
País	NTRO DE TRA	N	Municipio				
ESPAÑA	724	[8	SABADELL 08187				
	LA TRABAJAD	OR/A		HE WIE		Forbords assistants	
D./DÑA. VARGAS GAR	CIA ANTONIO			NIF/NIE		Fecha de nacimiento	
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel formativo				Nacionalidad	
Municipio del Domic	ilio			País domicilio			
·				ESPAÑA	724		
siguientes:	requisitos exigia	os para la ociosiación de	r presente contrato	y, chi su consco	deriola, deder	dan formalizarlo con arreglo a las	
			CLÁUSULA	<u>\ </u>			
Comerciales Au	xiliar, para la real		4) de acuerdo con	el sistema de clas	sificación profe	el grupo profesional de Esp Oper esional vigente en la empresa.	
() TRABAJO A	DISTANCIA (5).						
SEGUNDA: La j	ornada de trabaj	o será:(6)					
(X) A tiempo co legal o convenci		da de trabajo será de 38,3	5 horas Semanales	s, prestadas de lu	nes a domingo	o, con los descansos establecidos	
		de trabajo ordinaria será o jador/a a tiempo completo		() al día, () a l	a semana, () al mes, () al año, siendo esta	
La distribución d En el caso de la	lel tiempo de trab jornada a tiempo SI ()	oajo será de (9) o parcial, existe pacto sobr NO()	e la realización de	conforn	ne a lo previsto ntarias (10):	o en el convenio colectivo.	
TERCERA: La d de (11) 1 MESE		ente contrato se extenderá	desde 01/ENERO/	2024, hasta 30/E	NERO/2024. S	Se establece un período de prueba	
Cuando el conve	enio colectivo per	mita una duración mayor a	a la establecida leg	almente, señálelo	con una X: ()	
El/La trabajad	lor/a	EI/La representante <i>logi</i> RAL	de la empresa	El/La represe	entante lega	l del/de la menor, si procede	
		C.I.F.: A-28944767 C/ Maestro Angel Llorca, 6 - 2* planta					

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (4)
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- (14)Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN							
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LA NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUS' QUE SE REQUIERE	AS OSCILACIONES QUE, AÚN TR TE TEMPORAL ENTRE EL EMPLI	RATANDOSE DE LA ACTIVIDAD EO ESTABLE DISPONIBLE Y EL					
CÓDIGO DE CONTRATO							
(X) TIEMPO COMPLETO 402	() TIEMPO PARCIAL	502					
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:	SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES	S ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS					
SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE	E VIAJEROS SME SA	S, ATENOION AE GEIENTE Y OTROG					
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1	año por convenio colectivo sectorial, se	rá					



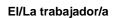


CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En SABADELL, a 01 de ENERO del 2024









El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores